RESOLUCION No. DIR24000990 de 15 de Noviembre del año 2024

"Por medio del cual se adjudica el proceso de Licitación de obra pública No. LOP_001_2024 cuyo objeto es: "AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

El DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRRANCABERMEJA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y

C ON S I DE R A N D O:

Que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y a través de la Resolución DIR24000908 de fecha octubre 21 de 2023 ordena la apertura del proceso de Licitación de obra pública No. LOP_001_2024 cuyo objeto es: "AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

Que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, convocó mediante Licitación de Obra Pública LOP_001_2024, a los interesados en presentar propuestas tal y como lo determina la ley 80 de 1993 y el Decreto- Ley reglamentario 1082 de 2015, publicando el proyecto de pliegos y pliegos definitivos en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Que el proyecto cuenta con Certificación del Banco de Proyectos y Programas de Inversión BPPID No. 20240680810020 y BPIN No. 2024680810022 Línea estratégica EMPLEO Y DERECHO DE TODOS, sector TRANSPORTE, programa SEGURIDAD DE TRANSPORTE, suscrito por el Secretario de Planeación Distrital EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA de fecha 04 de julio de 2024, que dispone un valor total del proyecto en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($469.555.598,64), valor del proyecto que incluye contratos de prestación de servicios, contrato de obra pública nueva para la conformación de nuevas intersecciones semafóricas, así, como el contrato materia de este proceso cuyo objeto es: **"**AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", por valor de CUATROCIENTOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($401.555.599), respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 0270 correspondiente al código presupuestal 2.2.1.01.005.05 y rubro presupuestal: PRODUCTO 2409. SEGURIDAD DE TRANSPORTE, concepto: AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS, con fecha de expedición 23 de julio de 2024 de la ITTB respectivamente.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Licitación de Obra Pública LOP-001-2024 de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 art. **2.2.1.2.1.2.20**, se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron resueltas a través del documento de respuestas debidamente publicado en el SECOP II.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Licitación de Obra Pública LOP-001-2024, de conformidad lo establecido en el Proyecto de Pliego, como en el Decreto 1860 de 2021, se presentaron las siguientes solicitudes de limitación a Mipyme Nacional domiciliadas en el Distrito de Barrancabermeja, así:

INGECONSULTA SA

CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA LEY 1860 DE 2021

INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS-INGAP SAS

CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA LEY 1860 DE 2021

SERVICIVIL SAS

CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA LEY 1860 DE 2021

Que las referidas empresas interesadas, cumplieron con los requisitos establecidos en el pliego, por lo cual el presente proceso será limitado a Mipymes Nacionales domiciliadas en el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

Que, el día establecido como fecha de cierre para la entrega de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma, se recibió la propuesta presentada por el oferente SERVICIVIL S.A.S.NIT: 800147909-3, Representada Legamente por el Ingeniero JORGE TRUJILLO NIÑO C.C. 13.893.413.

Que, reunido el comité evaluador, y verificada la propuesta presentada por SERVICIVIL S.A.S.NIT: 800147909-3, se estableció que debía subsanar documento, por lo cual, en el traslado se presentó por parte del oferente SERVICIVIL S.A.S. NIT: 800147909-3 el documento solicitado, cumpliendo en forma adecuada con todos los requisitos y condiciones establecidas en el proceso.

Que durante el tiempo del traslado de la evaluación preliminar no se recibieron observaciones u objeciones a la evaluación realizada por el Comité Evaluador de la entidad.

Que el oferente SERVICIVIL SAS NIT: 800147909-3, subsano los requerimientos establecidos en la evaluación, en cuanto a la verificación de la capacidad jurídica, financiera, técnica, cumplió con los requisitos habilitantes y al hacer la respectiva evaluación obtuvo un puntaje de 100 puntos.

Por lo anterior, que se recomienda al ordenador del gasto adjudicarle el Proceso de Licitación de obra pública No. LOP_001_2024 cuyo objeto es: “AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTA ($397.539.518,00) incluido IVA, al oferente SERVICIVIL SAS NIT: 800147909-3, Representada Legamente por el Ingeniero JORGE TRUJILLO NIÑO C.C. 13.893.413.

Que teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador del Proceso de Licitación de obra pública No. LOP_001_2024, el Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja I.T.T.B., adjudica el contrato derivado del presente proceso a la empresa SERVICIVIL SAS NIT: 800147909-3 Representada Legalmente por el señor Jorge Trujillo Niño, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTA ($397.539.518,00) incluido IVA, respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 0270

correspondiente al código presupuestal 2.2.1.01.005.05 y rubro presupuestal: PRODUCTO 2409. SEGURIDAD DE TRANSPORTE, concepto: AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS, con fecha de expedición 23 de julio de 2024 de la ITTB respectivamente, expedido por el profesional especializado de la División Financiera.

En virtud de lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato No 114 - 2024 derivado del presente Proceso de Licitación de obra pública No. LOP_001_2024 cuyo objeto es: "AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTA ($397.539.518,00) incluido IVA, al oferente SERVICIVIL SAS NIT: 800147909-3, Representada Legamente por el Ingeniero JORGE TRUJILLO NIÑO C.C. 13.893.413. Proceso respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 0270 correspondiente al código presupuestal 2.2.1.01.005.05, expedido por el profesional especializado de la División Financiera.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la empresa SERVICIVIL SAS NIT: 800147909-3 Representada Legalmente por el señor Jorge Trujillo Niño identificado con C.C.13.893.413 de Barrancabermeja, haciéndole saber que debe suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, so pena de hacerle efectiva la póliza de seriedad de la propuesta.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. Publicar en la página www.contratos.gov.co –SECOPII, la presente resolución, la cual rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barrancabermeja, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2024.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)
CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
Director

Proyecto CLAUDIA MARCELA DIAZ TOLOZA
Abogada Externa CPS